PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 015 2026

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($262.038.258,00) M/CTE.

PAIPA, BOYACÁ
JUNIO DE 2026

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
códigopostal: 15516

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".**

Los estudios y documentos previos, que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE PAIPA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en el SECOP.

2.2. *Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4. *Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 22 No. 25-14. Teléfono: 316472729. Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación **SAMC MP 015 2026**
b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo y podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co** y/o en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo 1 presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Paipa**,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE PAIPA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. *Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. *Legalización de documentos otorgados en el Exterior*

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos se utilizan en singular y plural, según lo requiera el contexto. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de PAIPA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente PLIEGO DE CONDICIONES contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el municipio de Paipa; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.**
Descripción de la necesidad	Que, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Municipio de Paipa construyó su Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se plasman las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios que se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Dentro de dicho plan se contempla la necesidad de contratar la **"CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".** Que, dentro de la competencia de los municipios en materia de servicios públicos, se encuentra lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículo 5: "*Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley y de los reglamentos que, con sujeción a ella, expidan los concejos: 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente*". Que la ley 136 de 1994, en el artículo 3º establece que corresponde al Municipio: solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, es responsabilidad de los municipios asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio de acueducto y alcantarillado de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos o métodos que puedan afectar la salud de la comunidad. Asimismo, la Corte Constitucional, en Sentencia T-740 del 3 de octubre de 2011, establece que: "…El agua se considera como un derecho fundamental y se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "*el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico".* El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua, en el ordenamiento jurídico colombiano, tiene una doble connotación, pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente, y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su

prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad…"

Se debe tener en cuenta que todas las personas deben tener acceso a una cantidad suficiente de agua para prevenir la deshidratación y mantener la salud básica, con especial atención a los más vulnerables de la sociedad. Si bien, los Estados deben dar prioridad a garantizar el suministro de agua para uso personal y doméstico, también se deben tomar medidas para garantizar la disponibilidad y la sostenibilidad del agua para la producción de alimentos, la higiene ambiental, la seguridad de los medios de subsistencia y el disfrute de las prácticas culturales pertinentes. La adecuación del agua dependerá de la prevalencia de las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas y ecológicas, ya que el agua debe ser entendida como un bien social y cultural más que fundamentalmente como un bien económico.

CONDICIONES ACTUALES DEL SITIO DEL PROYECTO

Tanque de Almacenamiento.

En la actualidad, el acueducto cuenta con un tanque de almacenamiento localizado en las inmediaciones de la planta de tratamiento del Acueducto Regional La Salvia, con una capacidad de almacenamiento de 300 m³.

DIAGNÓSTICO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	**CAUSAS**
TANQUE DE ALMACENAMIENTO	REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA, SE IDENTIFICA QUE REQUIERE MANTENIMIENTO.	PRESENTA DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS DE CONCRETO.
		FILTRACIÓN DE AGUA Y HUMEDAD.
		SUS PAREDES NO SE ENCUENTRAN NO SE ENCUENTRAN IMPERMEABILIZADAS; SE EVIDENCIA CORROSIÓN EN LA ESCALERA DE ACCESO PARA EL LAVADO DEL TANQUE.

Planta de Tratamiento Compacta

DIAGNOSTICO SISTEMA PTAP LA SALVIA	
ELEMENTO	**DESCRIPCION**
PTAP COMPACTA	Comprende un sistema de tratamiento de agua compacto convencional modular, lo que hace que su proceso de tratamiento del agua sea por módulos

Como resultado de la consultoría realizada por el acueducto, se establece una proyección poblacional en el sector atendido por la Asociación Acueducto Regional La Salvia. Se ha identificado un crecimiento progresivo de la población y, en consecuencia, un aumento significativo en la demanda de agua potable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
códigopostal: 15516

Imagen 1-1 Boletín censo general para municipio de Paipa

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Departamento Municipio	Nombre
	15 - Boyacá
	15516 - Paipa

Entidad territorial	Total personas censadas		Total personas censadas en hogares particulares		Total personas censadas en lugares especiales de alojamiento (LEA)	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Colombia	44.164.417	41.468.384	43.835.324	41.174.853	329.093	293.531
Boyacá	1.135.698	1.210.982	1.124.490	1.192.983	11.208	17.999
Paipa	31.141	27.274	31.097	27.202	44	72

Entidad territorial	Total hogares particulares		Total viviendas ocupadas con personas presentes		Total lugares especiales de alojamiento (LEA)		Personas por hogar (pro	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG
Colombia	14.243.223	10.570.899	13.480.729	9.742.928	9.606	7.075	3,1	
Boyacá	381.868	322.850	369.111	305.733	268	398	2,9	
Paipa	10.174	7.228	9.862	6.849	3	5	3,1	

Entidad territorial	Clase Geográfica	Total personas censadas		Total personas censadas en hogares particulares		Total hogares particulares		Pers
		CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNP
Colombia	Cabecera	33.905.550	31.510.379	33.905.550	31.282.705	11.128.226	8.210.346	
	Centro poblado y Rural disperso	9.929.774	9.958.005	9.929.774	9.892.148	3.114.997	2.360.553	
Boyacá	Cabecera	683.329	632.836	678.122	623.283	231.702	173.595	
	Centro poblado y Rural disperso	452.369	578.146	446.368	569.700	150.166	149.255	
Paipa	Cabecera	19.347	15.246	19.323	15.210	6.370	4.069	
	Centro poblado y Rural disperso	11.794	12.028	11.774	11.992	3.804	3.159	

Fuente: DANE

Teniendo en cuenta que la consultoría **se realizó en el año 2025**, se toma dicho año como año cero. El horizonte de diseño para realizar la proyección de población y caudales será el año 2050. Se tomó como base la cantidad de suscriptores de acueducto al año 2025, dato suministrado por el presidente del acueducto. Se estimó un valor de 3,1 personas por vivienda, tomado del boletín del censo general del DANE para el municipio de Paipa, y se aplicó la tasa de crecimiento recomendada por el artículo 5 de la Resolución 0844 de 2018, correspondiente al 0,5 % para zonas rurales.

Para el año (2050) se tiene una proyección de población de 6813 en el acueducto, obtenida a través de la tasa de crecimiento del 0,5 % recomendada por el artículo 5 de la resolución 0844 de 2018.

Con base en la proyección poblacional entregada por la consultoría, se busca aumentar la capacidad de almacenamiento de agua potable de la Asociación de Acueducto Regional La Salvia mediante la construcción del tanque de almacenamiento.

La necesidad del tanque de almacenamiento se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- La proyección poblacional indica un crecimiento sostenido de la población atendida por el Acueducto Regional La Salvia, lo que incrementa la demanda de agua potable.
  - La capacidad requerida, como resultado de los estudios efectuados en la consultoría, demanda un volumen de **472 m³**, de acuerdo con los criterios técnicos de almacenamiento para cubrir:
    - Consumo promedio diario.
    - Horas pico de demanda.
    - Reservas operativas y de emergencia.
- El sistema actual no cuenta con la capacidad suficiente proyectada según el crecimiento poblacional de la zona, lo que genera vulnerabilidad ante fallas en la captación, conducción o tratamiento.
- Un tanque de almacenamiento permite mejorar la presión, estabilidad y confiabilidad del servicio, especialmente en horas de mayor consumo.

En consecuencia, la infraestructura proyectada es indispensable para cumplir con los parámetros de eficiencia, continuidad y seguridad del sistema de acueducto, basados en:

- Garantizar el suministro continuo de agua potable a la población beneficiada.
- Regular las variaciones de caudal entre la producción y el consumo del sistema.
- Asegurar reservas estratégicas para atender:
  - Fallas operativas
  - Mantenimientos programados
  - Emergencias o eventos imprevistos
- Optimizar el funcionamiento hidráulico del acueducto regional.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas derivadas de la consultoría y la proyección poblacional, asegurando la sostenibilidad del sistema a mediano y largo plazo.

En caso de no ejecutar la construcción del tanque de almacenamiento proyectado, el sistema de acueducto regional podría enfrentar las siguientes consecuencias:

- Déficit en la capacidad de almacenamiento, generando desabastecimiento en horas pico.
- Interrupciones frecuentes del servicio, afectando la calidad de vida de la población.
- Mayor riesgo ante fallas técnicas o emergencias, al no contar con volúmenes de reserva.
- Incapacidad para atender el crecimiento poblacional futuro, lo que limitaría el desarrollo social y económico de la región.
- Posible incumplimiento de normativas técnicas y sanitarias, exponiendo a la entidad operadora a sanciones o restricciones.

Por lo anterior, la no ejecución del proyecto comprometería la eficiencia, confiabilidad y sostenibilidad del Acueducto Regional La Salvia.

En virtud de lo anterior, es imperiosa la necesidad de construir un tanque de almacenamiento de agua potable suplementario con capacidad aproximada de **200 m³**. Esta infraestructura, articulada con el tanque de almacenamiento existente de 300 m³, permitirá alcanzar la capacidad requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio y mejorar las condiciones actuales del sistema. La obra se encuentra plenamente justificada por la proyección poblacional, las condiciones actuales del sistema y la necesidad de generar un plan de mantenimiento para la infraestructura existente. Su implementación permitirá garantizar un servicio continuo, seguro y acorde con las demandas presentes y futuras de la población, así como generar planes de mantenimiento, al contar con un sistema de almacenamiento más propicio para la demanda del servicio del Acueducto Regional La Salvia.

Conforme a lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea: **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ"** el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal No. **BPIN-202500000047049**.

Los demás aspectos de la necesidad se encuentran desarrollados en los estudios previos.

Nota de revisión: Se realizó una primera corrección de redacción,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ortografía y puntuación en las secciones visibles del documento. Se recomienda continuar con una segunda pasada sobre las secciones posteriores para uniformar estilo, unidades técnicas, mayúsculas jurídicas y posibles inconsistencias numéricas.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo a la necesidad planteada por el municipio, la cual consiste en la **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ"**, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece: ***"…Artículo. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"* ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…".* Con fundamento a lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($262.038.258,00) M/CTE,** respaldado mediante Disponibilidad Presupuestal No. **CDP-2026000671 de 04 de junio de 2026**, el cual corresponde a la menor cuantía. Por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:* *"… Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:* *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.* *2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.* *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles**…”.***

Decreto 1860 de 2021

Artículo 3. *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:*

Decreto 142 de 2023

Artículo 4. *Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ponderación de las ofertas presentadas. *La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.* *La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.* *Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.* *Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.* ***Parágrafo**. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.* *Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.* *Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .* *En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales."*
Participante	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o

s

extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de PAIPA manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Aplicable al Proceso de Contratación	Cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/ No	Si/ No	Si/ No	Si/No	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

Registro Único de Proponentes

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015 el cual debe estar vigente.

Alcance y descripción de actividades

ALCANCE: El presente proceso tiene como propósito garantizar las actividades necesarias para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable del acueducto Regional La Salvia, en el municipio de Paipa, Boyacá. Esta intervención busca reducir el riesgo de desabastecimiento en momentos de alta demanda, mejorar la presión en toda la red de distribución, optimizar la operación del sistema y disminuir las pérdidas de agua, lo que en conjunto permitirá garantizar una mejor calidad de vida para la comunidad beneficiaria. La ejecución de este proyecto tiene un impacto social significativo, ya que contribuye de manera determinante a mejorar las condiciones de salubridad de los usuarios del acueducto. Además, con el desarrollo de las actividades constructivas, se fomenta la activación económica local mediante la generación de empleo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con todas las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación y sus anexos.
2. Ejecutar el objeto y alcance del contrato conforme a las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas definidas en los Documentos del Proceso, estudios, diseños, planos y anexos técnicos aprobados.
3. Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la obra, de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas aplicables.
4. Informar oportunamente a la Entidad cualquier reclamación o situación que pueda afectar directa o indirectamente la ejecución del contrato.
5. Abstenerse de intervenir bienes, recursos o infraestructura sin contar previamente con los permisos o autorizaciones de la autoridad competente, cuando a ello haya lugar.
6. Acreditar el cumplimiento de los factores de calidad ofrecidos durante el proceso de selección, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Promover, cuando sea posible, la vinculación de mano de obra local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones contenidas en la oferta presentada.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que implique modificación en los riesgos previstos al momento de la celebración del contrato.
10. Comunicar oportunamente cualquier circunstancia de tipo político, jurídico, social, económico, técnico o ambiental que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con las disposiciones de seguridad industrial, garantizando la protección del personal, terceros y bienes, y suministrando los elementos de protección personal (EPP) necesarios.
12. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, incluyendo la implementación de medidas de manejo ambiental y la adecuada disposición de residuos de construcción y demolición (RCD).
13. Ejecutar la obra conforme a los diseños, estudios, planos y especificaciones técnicas aprobadas, incluyendo la normativa aplicable a sistemas de agua potable.
14. Instalar y mantener la señalización preventiva y de seguridad requerida en el sitio de la obra, garantizando la protección de trabajadores y terceros.
15. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra y demás registros exigidos durante la ejecución del contrato.
16. Mantener comunicación permanente con el supervisor o interventor del contrato y atender oportunamente sus observaciones y requerimientos.
17. Facilitar las labores de seguimiento, control e interventoría que adelante la Entidad.
18. Disponer del personal idóneo y de los recursos técnicos, logísticos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.
19. Aportar su conocimiento, experiencia y capacidad técnica para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
20. Cumplir con todas las obligaciones laborales, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General

de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes cuando sean requeridos.

21. Informar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el inicio de investigaciones penales o la imposición de medidas o condenas contra directivos, representantes legales o socios del contratista.
22. Asumir el cuidado y custodia de los bienes que le sean entregados por la Entidad, respondiendo por su pérdida o daño imputable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
23. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, cuando a ello haya lugar.
24. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para el trámite de pagos.
25. Mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por la Entidad.
26. Informar periódicamente sobre su composición societaria y cualquier cambio relevante de carácter jurídico, financiero o comercial.
27. Cumplir con las normas técnicas aplicables a la construcción de infraestructura de agua potable, garantizando la correcta ejecución del tanque de almacenamiento objeto del contrato.
28. En general, cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal en Colombia y con la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Obligaciones Específicas:

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Ejecutar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
2. El contratista debe conocer e indagar previamente sobre los reglamentos o manuales de construcción o mantenimiento de cada una de las empresas de servicios públicos, para que conozca las especificaciones de profundidades a las cuales se encuentran las redes, y demás características de las mismas.
3. Los daños realizados durante la ejecución del contrato respecto de las instalaciones y redes de los servicios públicos serán responsabilidad del contratista.
4. Contar con el personal y la maquinaria mínima requerida durante la ejecución del contrato, indicadas en el documento del anexo técnico.
5. Diligenciar junto con el supervisor de obra la Bitácora de obra.
6. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
7. Presentar planos de avance mensual de las obras ejecutadas.
8. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
9. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

necesarios el supervisor y/o el Municipio para determinar las calidades de las obras ejecutadas.

10. Elaborar los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Se debe tener en cada frente de obra la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la normativa vigente.
12. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL MUNICIPIO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el supervisor y el contratista. Si el contratista desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO.
13. Dentro del concepto de **materiales, calidad de las obras y equipo**, el contratista debe obligarse a:

a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo del CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL MUNICIPIO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el supervisor o por EL MUNICIPIO. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.

c) Las aprobaciones del MUNICIPIO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL MUNICIPIO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL MUNICIPIO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

d) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL MUNICIPIO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

e) EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato son:

a. Aprobación por parte de la supervisión, de la lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros).
b. Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por la supervisión. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio del procedimiento de imposición de multas.
c. Aprobación, por parte de la supervisión, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la “Lista de Cantidades y Precios”, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.
d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.
e. Discriminación de los componentes del A.I.U.
f. Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

14. El contratista recibirá por parte del Municipio y con participación de la supervisión, las zonas de trabajo.
15. Elaboración conjunta entre la supervisión y el contratista, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados al Municipio. Esta información

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

debe remitirse al supervisor asignado por el Municipio con anticipación al inicio de las actividades.

16. ACTIVIDADES REQUERIDAS

Las actividades administrativas, técnicas, el enfoque metodología y logística para la ejecución del proyecto se encuentran desarrolladas en los estudios previos, que hacen parte integral del presente documento.

Presupuesto Oficial

El valor estimado del contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($262.038.258,00) M/CTE.**., incluye el AIU y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme al presupuesto del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNIT. (INC. INCREMENTO X DIST)	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES				$ 52.546.131,25
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	77,01	$ 7.755,36	$ 597.240,27
1,2	EXCAVACIONES MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	84,62	$ 70.577,63	$ 5.972.279,05
1,3	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	349,80	$ 26.955,15	$ 9.428.911,47
1,4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	208,20	$ 119.997,54	$ 24.983.487,83
1,5	RELLENO EN PIEDRA RAJON	M3	15,00	$ 102.894,09	$ 1.543.411,37
1,6	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	434,42	$ 4.314,15	$ 1.874.153,04
1,7	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANURAL SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM	M3-KM	2946,24	$ 2.765,10	$ 8.146.648,22
2	ESTRUCTURAS Y EXTERIORES				$ 140.169.873,67
2,1	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	77,01	$ 34.100,36	$ 2.626.069,08
2,2	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	26,00	$ 1.388.558,30	$ 36.102.515,89
2,3	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	16,02	$ 1.128.433,93	$ 18.077.511,48
2,4	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACA PISOS	M3	25,03	$ 1.146.343,85	$ 28.692.986,58
2,5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	6071,32	$ 7.828,55	$ 47.529.638,26
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	737,20	$ 7.572,30	$ 5.582.296,91
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA SIKA PVC. V=0,15	ML	34,80	$ 44.794,70	$ 1.558.855,47
3	INSTALACIONES HIDRAULICAS				$ 5.963.878,93
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	18,63	$ 32.514,16	$ 605.738,85
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBON 2" UN EXTREMO BRIDADO DE 300MM DE LONGITUD	UND	4,00	$ 246.087,87	$ 984.351,49
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA SOLDAR PVC 2"	UND	10,00	$ 50.553,01	$ 505.530,05

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA DE VENTILACIÓN HG 3" (INCLUYE 2 CODOS 90º HG Y MALLA METALICA PARA INSECTOS)	UND	6,00	$ 217.431,55	$ 1.304.589,32
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	3,00	$ 854.556,41	$ 2.563.669,22
4	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 2.888.006,96**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.15M X 1.15M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO)	UND	1,00	$ 536.669,63	$ 536.669,63
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.2M X 1.2M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO)	UND	2,00	$ 564.564,74	$ 1.129.129,47
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE EN PERFIL CIRCULAR 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE Y PELDAÑOS EN PERFIL RECTANGULAR 3" X 1" EN ACERO INOXIDABLE (3.35 METROS DE LARGA, 0.58 METROS ANCHO DE PELDAÑO , 11 PELDAÑOS, SEPARACIÓN DE PELDAÑOS 0.3M), CON 8 PUNTOS DE ANCLAJE A PARED CON CHAZO EXPANSIVO ACERO INOXIDABLE DE 1/2"X4"	UND	1,00	$ 1.054.326,57	$ 1.054.326,57
4,4	PASO DE ESCALERILLA DE GATO CON VARILLA DE 5/8	UND	10,00	$ 16.788,13	$ 167.881,29

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 201.567.890,81**
ADMINISTRACION 22%	**$ 44.344.935,98**
IMPREVISTOS 3%	**$ 6.047.036,72**
UTILIDAD 5%	**$ 10.078.394,54**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 60.470.367,24**
COSTO TOTAL (REDONDEADO AL PESO)	**$ 262.038.258,00**

Disponibilidad Presupuestal

Los precios unitarios multiplicados por las cantidades aproximadas determinan un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($262.038.258,00) M/CTE.**, el cual tiene como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP-2026000671 del 4 de junio de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.01.01.001.03.16.01 1.3.3.4.02 40 4003 1400 4003017	Construcción y mejoramiento de acueductos y plantas de tratamiento/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

	Desarrollo territorio	

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según el régimen de tributación al que pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Pro deporte	2.5%

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 1: *De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, el valor de la oferta, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.*
NOTA 2: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en las especificaciones técnicas del estudio previo*

Nota 3. *Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores, por exceso o por defecto, al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y, de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno por ciento (0,1 %), la oferta será rechazada.*

Forma de pago

El Municipio de Paipa se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de acuerdo con la programación del PAC de la entidad previa autorización del supervisor del contrato, de la siguiente manera:

- Un **noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato se cancelará a través de ACTAS DE RECIBO PARCIAL de las obras aprobadas por el supervisor, y que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados y recibidas a satisfacción por el supervisor. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.

- El **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella

	constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Supervisión del Contrato	La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión del presente contrato la ejercerá el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD**, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.
Convocatoria limitada a Mipymes	De conformidad con los criterios contemplados en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se configuran todos los requisitos para realizar la limitación. Por esta razón, el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	El Municipio de paipa, dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015: criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. **CAPACIDAD FINANCIERA (CRITERIO DIFERENCIAL)** Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipymes o de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los índices a evaluar serán: **Indicador** / **Valor concertado** Índice de liquidez / mayor o igual a 4,50 Índice de endeudamiento / menor o igual a 0,63 Razón de cobertura de intereses / mayor o igual a 7,20 o indeterminado En caso de que el proponente acredite, de manera conjunta, la calidad de Mipyme y de emprendimiento o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, los índices a evaluar serán: **Indicador** / **Valor concertado** Índice de liquidez / mayor o igual a 4,0 Índice de endeudamiento / menor o igual a 0,67 Razón de cobertura de intereses / mayor o igual a 6,80 o indeterminado
Manifestaciones de interés	Posterior a la suscripción al Proceso de Contratación, el SECOP II muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, el oferente debe ir a la línea de tiempo y hacer clic en “Manifestar interés”. El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero no se podrá manifestar interés
Consolidación de oferentes	Para el presente proceso no se realizará este procedimiento
Procedimien	En el presente proceso no se llevará a cabo audiencia de sorteo

to audiencia sorteo posibles oferentes	
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, suscripción por las partes; existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. El área de intervención está ubicada en el Departamento de Boyacá, Municipio de Paipa, **Vereda Marcura en cercanía a Laguna Seca,** delimitada por las siguientes Coordenadas del Sistema de Referencia Geodésico: **Lista de puntos** ID: GPS1 — Este (Metro): 1102902,453 — Norte (Metro): 1133934,530 — Elevación (Metro): 3047,704 — Código de característica: ID: GPS 2 — Este (Metro): 1102851.228 — Norte (Metro): 1133954.886 — Elevación (Metro): 3053.472 — Código de característica: ID: PATU — Este (Metro): 1105432,433 — Norte (Metro): 1127293,090 — Elevación (Metro): 2514,227 — Código de característica: ID: SUAM — Este (Metro): 1127704,591 — Norte (Metro): 1123283,653 — Elevación (Metro): 2513,568 — Código de característica: La localización general del tanque de almacenamiento se encuentra detallada en los estudios previos.
Forma de Adjudicación	El municipio de Paipa, posterior al proceso, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Paipa, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

	Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	17/06/2026 9:00 PM *
Publicación de estudios previos	17/06/2026 9:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/06/2026 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	25/06/2026 4:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/06/2026 5:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	26/06/2026 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/06/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	1/07/2026 12:00 PM *
Realización del sorteo	1/07/2026 2:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	1/07/2026 4:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2/07/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/07/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	6/07/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	7/07/2026 5:00 PM *
Apertura de Ofertas	7/07/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	10/07/2026 5:00 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/07/2026 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/07/2026 5:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/07/2026 8:00 AM *
Firma del Contrato	21/07/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/07/2026 10:00 AM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	22/07/2026 2:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, en formato PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del enlace correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, de acuerdo con la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el Municipio de Paipa, según el cual dicha propuesta permanecerá abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad, so pena de hacerla efectiva si el oferente la retira, salvo que dicho retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

IMPORTANTE:

1. Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.

2. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio de PAIPA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co .

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el Municipio de PAIPA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección, tal como se estableció en el cronograma del proceso.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo,

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El Municipio de Paipa efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Cuando, a juicio del Municipio de Paipa, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder el término inicialmente definido, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 el cual reza:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad (…)”. Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. (Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)

CAPITULO II

2. CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

adjudicación.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) **Persona Natural**: El oferente persona natural con el título de **INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO**.

b) **Personas jurídicas**; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con actividades económicas de actividades cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso previamente registrados a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025. El representante legal de la persona jurídica deberá contar con el título de **INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO**.

c) **CONJUNTA** (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido. Todos los proponentes deben: - Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. - Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más. - No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. - No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación. - No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. - No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados. El representante legal del proponente como proponente plural deberá contar con el título de **INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO**.

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario Único No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.

Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1 de la convocatoria). Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.1.1. ABONO DE LA PROPUESTA

Cuando el proponente sea persona jurídica, en la cual cuyo representante legal no tenga la profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO** la propuesta deberá ser abonada por un **INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO** con matrícula profesional vigente allegando la fotocopia de la misma y adjuntando el certificado de vigencia expedido por la COPNIA. Para persona natural no aplica el Aval o abono de la propuesta.

2.1.2. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA

La oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural debe allegar copia de la tarjeta profesional como **INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO**, acompañada del certificado de vigencia de la misma, el cual se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

2.1.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde y/o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

2.1.4. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración que, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

2.1.5. APODERADO

El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de manifestación de interés. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

2.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El/los oferente(s) no debe(n) encontrarse incurso(s) en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ni presentar eventuales conflictos de interés frente a la Alcaldía Municipal de Paipa.

2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado vigente expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

a) **- Persona Jurídica.**

Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuya

actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

b) **Persona Natural (En su profesión liberal)**

El proponente deberá allegar documentos que lo acrediten como profesional de la **INGENIERÍA CIVIL Y/O SANITARIO**, que lo habilitan para prestar servicios inherentes a las profesiones liberales, concordante con la actividad objeto del presente proceso de contratación.

Anexar, según aplique, los documentos siguientes:
- Copia del acta de grado o del título profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional, según aplique, vigente a la fecha de cierre del proceso.
- Fotocopia de la Matrícula Profesional.

c) **Consorcios y/o Uniones Temporales.**

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
D.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
F.- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
G.- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
H.- Celebrado el contrato, no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Paipa así lo autorice.
I.- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE PAIPA.

d) **Para el caso de MIPYMES.**

En caso que el presente proceso de selección sea limitado a MIPYMES, aquellas tendrán que comprobar que ostentan ese tamaño empresarial y que tienen mínimo un (01) año de haberse constituido contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria, factores

que acreditará así:
PERSONAS NATURALES: mediante certificación expedida y suscrita por la persona natural y por un contador público, adjuntando también el Registro Mercantil.
PERSONAS JURÍDICAS: a través de certificación expedida y suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando también el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
NOTA 1: También podrán acreditar la condición de MIPYMES con el Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme y vigente.
NOTA 2: En todo caso, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

2.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

2.5. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Deberá acreditar libreta militar del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

a) **Para personas jurídicas:**
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA,

ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

2.11. PACTO DE INTEGRIDAD. El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la convocatoria).

2.12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la
garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio
o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.15. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moroso de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

2.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

2.16.1. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

2.17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

El oferente debe realizar la inscripción en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los requerimientos de la plataforma transaccional

2.18. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES Ley 1918 de 2018.

Los proponentes no deberán estar reportados como responsables por delitos sexuales previstos en las leyes de Colombia. Lo anterior se verificará en los respectivos certificados de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018, expedidos por la Policía Nacional.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen para el representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal.

2.19. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos anteriores y declarar si ha presentado multas o sanciones durante los últimos tres (3) años. Esta declaración deberá estar firmada por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	mayor o igual a 4,88
Índice de endeudamiento	menor o igual a 0,59
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 7,62 o indeterminado

3.1.1. INDICADORES FINANCIEROS

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para que el oferente pueda cumplir con las obligaciones durante la ejecución del contrato, debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 4,88, calculado como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes.

La razón de liquidez mínima = Activo corriente/ Pasivo Corriente.
Activo corriente
Pasivo corriente

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
De acuerdo con la información, se establece que el participante individual o asociado debe tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,59.
El índice de endeudamiento = Total pasivos/Total activos.
Pasivo total
Activo total

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
La Alcaldía Municipal de PAIPA considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado de 7,62 de la utilidad operacional sobre el activo.

La razón de cobertura= Utilidad Operacional/Gastos Directos.
Utilidad operacional Mayor o igual a 7,62

Gastos de interés

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes, bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia comercial.

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento.
El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	**Activo corriente / Pasivo corriente**
Índice de Endeudamiento	**Pasivo total / Activo total**
Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad operacional / Gastos de interés**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (CRITERIO DIFERENCIAL)

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipymes o de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los índices a evaluar serán:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	mayor o igual a 4,50
Índice de endeudamiento	menor o igual a 0,63
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 7,20 o indeterminado

En caso de que el proponente acredite, de manera conjunta, la calidad de Mipyme y de emprendimiento o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, los índices a evaluar serán:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	mayor o igual a 4,0
Índice de endeudamiento	menor o igual a 0,67
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 6,80 o indeterminado

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En caso de proponentes plurales se verificará adicionalmente el cumplimiento de este requisito de manera individual.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la

propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

$$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio Total}} \geq \quad \mathbf{0.12}$$

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo al análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0%

b. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de la misma, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A

mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de PAIPA considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

$$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}} \geq \quad \mathbf{0.06}$$

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir individualmente con los índices financieros.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC y registrados en las actividad descritas anteriormente. EL RUP debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta y renovado

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

4. CAPACIDAD TÉCNICA

En este capítulo, el oferente deberá presentar las especificaciones técnicas, la experiencia general y específica, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, así como el equipo mínimo requerido, con el fin de garantizar la debida ejecución del objeto a contratar.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

La obra deberá presentar las siguientes características técnicas:

ITEM	COD GOBER RESOLUCION 033 DE 2026	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES			
1.1	2.01.62	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	77.01
1.2	3.03.10	EXCAVACIONES MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	84.62
1.3	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	349.80
1.4	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	208.20
1.5	Ref de 3.02.01	RELLENO EN PIEDRA RAJÓN	m³	15.00

1.6	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	434.42
1.7	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM	M3/KM	2946.24
2	**ESTRUCTURAS Y EXTERIORES**			
2.1	2.02.25	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	77.01
2.2	5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	26.00
2.3	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	16.02
2.4	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACA PISOS	M3	25.03
2.5	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	6071.32
2.6	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	737.20
2.7	3.13.10	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA SIKA PVC. V=0,15	ML	34.80
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**			
3.1	2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	18.63
3.2	COTIZACION 2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO EN ACERO AL CARBÓN DE 2", UN EXTREMO BRIDADO, DE 300 mm DE LONGITUD	UND	4.00
3.3	COTIZACION 2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA SOLDAR PVC 2"	UND	10.00
3.4	COTIZACION 2.15.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA DE VENTILACIÓN HG 3" (INCLUYE 2 CODOS 90° HG Y MALLA METALICA PARA INSECTOS)	UND	6.00
3.5	4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	3.00
4	**CARPINTERIA METALICA**			
4.1	COTIZACION 2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.15M X 1.15M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO)	UND	1.00
4.2	COTIZACION 2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.2M X 1.2M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO)	UND	2.00
4.3	COTIZACION 2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE EN PERFIL CIRCULAR 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE Y PELDAÑOS EN PERFIL RECTANGULAR 3" X 1" EN ACERO INOXIDABLE (3.35 METROS DE LARGA, 0.58 METROS ANCHO DE PELDAÑO, 11 PELDAÑOS, SEPARACIÓN DE PELDAÑOS 0.3M), CON 8 PUNTOS DE ANCLAJE A PARED CON CHAZO EXPANSIVO ACERO INOXIDABLE DE 1/2"X4"	UND	1.00
4.4	5.02.08	PASO DE ESCALERILLA DE GATO CON VARILLA DE 5/8	ML	10.00

4.2. PERSONAL REQUERIDO

Cant.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA Disponibilidad 30%	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O SANITARIO Y AMBIENTAL Y/O **AMBIENTAL**	Posgrado en Gerencia de obras civiles y/o Gerencia de proyectos de construcción y/o Gerencia de empresas constructoras y/o gerencia de proyectos	8 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Presentar experiencia como director de obra en mínimo tres (03) proyectos de obra civil en donde se haya ejecutado la construcción de acueductos y/o tanques de almacenamiento de agua potable.
1	RESIDENTE DE OBRA Disponibilidad 100%	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O SANITARIO Y AMBIENTAL Y/O **AMBIENTA**		6 años	Presentar experiencia como residente de obra en mínimo tres (03) proyectos de obra civil en donde se haya ejecutado la construcción de acueductos y/o

		L			tanques de almacenamiento de agua potable.
1	ASESOR GEOTÉCNICO Disponibilidad 30%	INGENIERO CIVIL	Posgrado en Geotecnia	8 años	Presentar experiencia como Asesor en geotecnia en mínimo tres (03) proyectos de obra civil en donde se haya ejecutado la construcción de acueductos y/o tanques de almacenamiento de agua potable.
1	ASESOR ESTRUCTURAL Disponibilidad 30%	INGENIERO CIVIL	Posgrado en Estructuras	8 años	Experiencia acreditada como asesor estructural en mínimo (03) proyectos de obra civil en donde se haya ejecutado la construcción de acueductos y/o tanques de almacenamiento de agua potable.
1	ASESOR SISO Disponibilidad 100%	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Posgrado en Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales y/o Administración Seguridad y salud en el trabajo.	8 años	Experiencia acreditada como asesor SISO en mínimo (03) proyectos de obra civil. Que tenga la licencia vigente que lo autorice para la labor expedida por la entidad competente.

4.2.1. Experiencia específica certificada de los profesionales:

El proponente presentará para su habilitación una carta del personal mínimo con los perfiles, en la cual debe manifestar en forma expresa lo siguiente: "*Que para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de obra colombiano que se señala en el cuadro de personal de obra (anexar cuadro) cumpliendo con los requisitos de formación académica, cantidad y disponibilidad de tiempo que se señalan en el mismo. Igualmente, para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de cuadrillas".*

NOTA: Para todos los profesionales la experiencia general será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. En caso de que el oferente que resulte adjudicatario en el trascurso de la ejecución del contrato requiera cambiar el personal ofertado, requerirá autorización del supervisor del contrato y además deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y ofertados. El proponente debe diligenciar y presentar la información de los profesionales en el que se indique el nivel de formación académico y la experiencia general de cada uno de los profesionales propuestos, junto con sus soportes respectivos.

4.2.2. Formación y experiencia general de los profesionales:

La información relacionada en el formulario y en la propuesta deberá ser soportada mediante la presentación de:

1. Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.
2. Fotocopia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado o certificación de

terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Si el título fue otorgado con énfasis en el área solicitada y ésta (el énfasis) no consta en el diploma o el acta de grado deberá aportar la certificación expedida por la Universidad que otorga el título.

Para el proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación de la Supervisión de esta.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.
a. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
b. No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
• Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.
• Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados.

4.2.3. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Retroexcavadora

4.2.3.1. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

a) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y el propietario del equipo.
b) Se debe adjuntar la factura de compra y/o el contrato de compraventa y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler y/o de arrendamiento y/o contrato de leasing del equipo ofrecido.
c) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado.
d) Copia del Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT y Certificado Técnico mecánico del vehículo. (si aplica).

NOTA: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el supervisor.

4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán “HÁBIL” aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de experiencia solicitados, de lo contrario se calificarán “NO HÁBIL”. Se verificará conforme a los siguientes requisitos:

a) Dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, que se encuentren registrados en el RUP, bajo la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL

b) Que el objeto sea similar o tenga relación con la **CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS.**

c) Que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es 149.66 SMLMV.

d) El proponente deberá presentar copia del contrato y su respectiva acta de liquidación y/o acta final y/o certificaciones que deberán versar sobre contratos ejecutados, incluyendo sus prórrogas y adiciones.

e) Que estén finalizados. No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes.

El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada.

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente**.**

Nota 2: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

La Información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

4.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

a) Que por lo menos uno de los contratos tenga como objeto o dentro de sus capítulos se evidencie la "**CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN**

CONCRETO PARA AGUA POTABLE.

Nota: En caso de presentar como experiencia específica un contrato con objetos diferentes al requerido pero que contengan las actividades de construcción de un tanque de almacenamiento en concreto para agua potable, la entidad solamente tendrá en cuenta para la evaluación el capitulo correspondiente a la construcción del tanque, los demás capítulos no se tendrán en cuenta.

b) Que teniendo en cuenta la sumatoria de los contratos presentados deberán haber ejecutado mínimo las siguientes cantidades:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Concreto impermeabilizado para muros	Metro cubico	Sumatoria de estas tres actividades mayor o igual al 50 % de **67,05 m³**
Concreto impermeabilizado para bases o pisos	Metro cubico	
Concreto impermeabilizado para tapas	Metro cubico	
Acero de refuerzo	Kilogramo	Mayor o igual al 50 % de **6.071,32 kg**

En caso de que el contrato presentado como experiencia específica contenga un solo ítem de concretos, la entidad verificará que cumpla con la ejecución de mínimo las siguientes actividades:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Concreto impermeabilizado para tanques	Metro cubico	Mayor o igual al 50% de **67,05 M3**
Acero de refuerzo	Kilogramo	Mayor o igual al 50% de **6.071,32 KG**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes.

El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada.

No se tendrán en cuenta aquellos contratos de experiencia general y específica que se encuentren en ejecución.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Nota. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

5. CAPACIDAD RESIDUAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, regula la Capacidad Residual, por lo cual el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación en atención a lo siguiente:

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad r
sidual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipymes.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
códigopostal: 15516

ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación pro
ia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato– Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado } * \text{ \% de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos

Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el For ato– Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30

Desde	Hasta	Puntaje
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el
porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de
III. los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
IV. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
V. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
VI. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por
VII. el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 13 del pliego de condiciones.

6. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el Municipio procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como, tampoco será permisible su pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatorias.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso.

De acuerdo lo prevista, en la ley 80 de 1993, artículo 30, pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

7. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- **Firma de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- **Validez de la Propuesta:** La propuesta deberá tener una validez de 90 días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- **Contenido de la Propuesta:** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en presente documentos y contener un índice detallando los documentos y las paginas donde se encuentran.
- **Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidad y calidades requeridas por la entidad).

8. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Paipa, debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 . El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor". puntaje en el factor técnico y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones De persistir el empate se aplicará lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

9. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE PAIPA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. En los demás casos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en este Pliego.

9.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

7. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el municipio de Paipa, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

10. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, , donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

13. Cuando el plazo de duración de la sociedad a los miembros del consorcio a unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren a el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

9.1.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de PAIPA, dentro del plazo establecido para el efecto.

9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.

10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

9.1.3. DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

9.1.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada a corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Paipa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Se aclara que, de existir un solo oferente habilitado, se le otorgará la totalidad del puntaje.

10.1. CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada. Para todos los efectos se acreditará con el diligenciamiento del Formulario.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios que pueda publicar la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios que pueda publicar la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

10.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formato de oferta económica. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formato de oferta económica.

10.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad a como se establece en el presente documento.

10.1.3. Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso fue el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el

respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

10.2. FACTOR DE CALIDAD (20 Puntos Máximo)

10.2.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA (CINCO (5) PUNTOS MAXIMO)

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos **<u>en la zona de influencia del acueducto (lugar determinado por la entidad)</u>**, se le otorgará un puntaje máximo de **CINCO (5) puntos.**

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

Las especies arbóreas nativas de la zona, serán determinadas por la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Fomento Agropecuario del municipio de Paipa:

El municipio presentará al contratista el listado de cuatro (4) especies arbóreas seleccionadas para el componente forestal del proyecto, priorizando aquellas nativas y adaptadas a las condiciones ecológicas del territorio. Las especies definidas son: Roble (Quercus humboldtii), Aliso (Alnus acuminata), Siete cueros (Tibouchina lepidota) y Guamo (Inga edulis). Esta selección responde a criterios de funcionalidad ecológica, contribución a la restauración de coberturas vegetales y fortalecimiento de la biodiversidad en las áreas de intervención. No obstante, será el contratista quien, a partir del listado entregado, decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de los árboles, el cual deberá encontrarse en un rango entre 30 cm y 1 m de altura. El contratista contará con autonomía para definir la altura dentro de este rango, sin perjuicio de que pueda cumplir el requisito sembrando árboles de una altura superior si así lo considera pertinente.
Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles

según la siguiente tabla:

Alternativa	Cantidad de especies endémicas a sembrar	Cantidad Puntos a otorgar
1	5	1
2	10	2
3	20	3

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista.

Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura.

10.2.2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (10 PUNTOS)

La entidad asignará **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano

- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

10.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: CINCO (5) PUNTOS

La entidad asignará **CINCO (5) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

10.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el Decreto 680 de 2021 mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio procede a determinar los bienes relevantes para el proceso de contratación teniendo en cuenta los insumos como materiales producidos que se requieren para la ejecución del objeto contractual:

Para determinar los bienes relevantes se procedió a identificar dentro del presupuesto oficial los bienes requeridos para la ejecución, de los cuales se calculó el valor total, porcentaje de participación y porcentaje acumulado, tal y como se evidencia a continuación:

ACTIVIDAD	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	Porcentaje de Participacion	Porcentaje Acumulado	Promedio	vr promedio calculado
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	6071,32	$ 7.828,55	$ 47.529.638,26	$ 201.567.890,82	23,58%	23,58%	15,42%	BIEN RELEVANTE
CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	26	$ 1.388.558,30	$ 36.102.515,89		17,91%	41,49%		BIEN RELEVANTE

CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACA PISOS	M3	25,03	$ 1.146.343,85	$ 28.692.986,58		14,23%	55,73%		NO ES BIEN RELEVANTE
RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	208,20	$ 119.997,54	$ 24.983.487,83		12,39%	68,12%		NO ES BIEN RELEVANTE
CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	16,02	$ 1.128.433,93	$ 18.077.511,48		8,97%	77,09%		NO ES BIEN RELEVANTE
EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	349,80	$ 26.955,15	$ 9.428.911,47		4,68%	81,77%		NO ES BIEN RELEVANTE
TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANURAL SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM	M3-KM	2946,24	$ 2.765,10	$ 8.146.648,22		4,04%	85,81%		NO ES BIEN RELEVANTE
EXCAVACIONES MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	84,62	$ 70.577,63	$ 5.972.279,05		2,96%	88,77%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	737,2	$ 7.572,30	$ 5.582.296,91		2,77%	91,54%		NO ES BIEN RELEVANTE
SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	77,01	$ 34.100,36	$ 2.626.069,08		1,30%	92,84%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	3	$ 854.556,41	$ 2.563.669,22		1,27%	94,12%		NO ES BIEN RELEVANTE
CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	434,42	$ 4.314,15	$ 1.874.153,04		0,93%	95,04%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACION CINTA SIKA PVC.	ML	34,8	$ 44.794,70	$ 1.558.855,47		0,77%	95,82%		NO ES BIEN RELEVANTE

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

V=0,15									
RELLENO EN PIEDRA RAJON	M3	15	$ 102.894,09	$ 1.543.411,37		0,77%	96,58%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA DE VENTILACIÓN HG 3" (INCLUYE 2 CODOS 90° HG Y MALLA METALICA PARA INSECTOS)	UND	6	$ 217.431,55	$ 1.304.589,32		0,65%	97,23%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.2M X 1.2M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO)	UND	2,00	$ 564.564,74	$ 1.129.129,47		0,56%	97,79%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE EN PERFIL CIRCULAR 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE Y PELDAÑOS EN PERFIL RECTANGULAR 3" X 1" EN ACERO INOXIDABLE (3.35 METROS DE LARGA, 0.58 METROS ANCHO DE PELDAÑO , 11 PELDAÑOS, SEPARACIÓN DE PELDAÑOS 0.3M), CON 8 PUNTOS DE ANCLAJE A PARED CON CHAZO EXPANSIVO ACERO INOXIDABLE DE 1/2"X4"	UND	1,00	$ 1.054.326,57	$ 1.054.326,57		0,52%	98,31%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBON 2" UN EXTREMO BRIDADO DE 300MM DE LONGITUD	UND	4	$ 246.087,87	$ 984.351,49		0,49%	98,80%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE	ML	18,63	$ 32.514,16	$ 605.738,85		0,30%	99,10%		NO ES BIEN RELEVANTE

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUMINISTRO.									
LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	77,01	$ 7.755,36	$ 597.240,27		0,30%	99,40%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.15M X 1.15M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO)	UND	1	$ 536.669,63	$ 536.669,63		0,27%	99,67%		NO ES BIEN RELEVANTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA SOLDAR PVC 2"	UND	10,00	$ 50.553,01	$ 505.530,05		0,25%	99,92%		NO ES BIEN RELEVANTE
PASO DE ESCALERILLA DE GATO CON VARILLA DE 5/8	UND	10,00	$ 16.788,13	$ 167.881,29		0,083%	100,00%		

Una vez hallado el porcentaje acumulado se verificó cuales bienes se encuentran dentro del 80% o un valor aproximado; teniendo estos datos se procedió a calcular el promedio de los porcentajes de participación de estos bienes.

ACTIVIDAD	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	Porcentaje de Participacion	Porcentaje Acumulado	Promedio	vr promedio calculado
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	6071,32	$ 7.828,55	$ 47.529.638,26	$ 201.567.890,82	23,58%	23,58%	15,42%	BIEN RELEVANTE
CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	26	$ 1.388.558,30	$ 36.102.515,89		17,91%	41,49%		BIEN RELEVANTE

Cinco (5) bienes se encuentran dentro del rango menor o igual a 80%. La entidad tomará como bien relevante el (**BARRA CORRUGADA DE ACERO y CEMENTO GRIS).**

Promedio Acumulado = 77,09%/5 = **15,42%**

Teniendo en cuenta el dato anterior se procede a calcular los bienes relevantes del proceso, los cuales serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado (15,42%).

De acuerdo a lo anterior se establece para el presente proceso como bien relevante el siguiente:

DESCRIPCION	VR.TOTAL	% INCIDENCIA	% ACUMULADO

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ACERO DE REFUERZO (SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA)	$ 47.529.638,26	23,58%	23,58%
CEMENTO GRIS (CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS)	$ 36.102.515,89	17,91%	41,49%

Una vez se tiene el bien relevante del presente proceso se procedió a verificar que se encuentren incluidos y estén vigentes en el Registro de Productos de Bienes Nacionales

Consultada la página del Registro de Productos de Bienes Nacionales se encontró que el **SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA (BARA CORRUGADA DE ACERO)** se encuentra incluido y vigente dentro de los productores de bienes nacionales tal y como se evidencia a continuación:

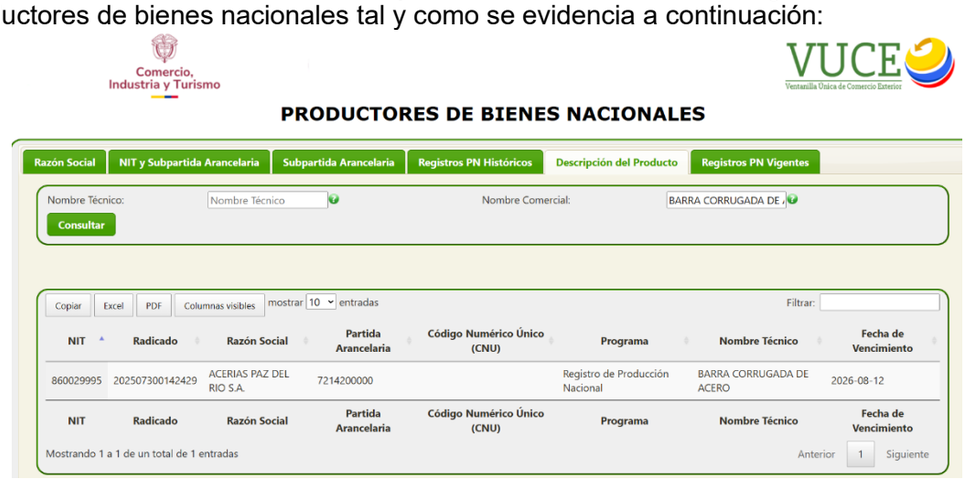

De acuerdo a lo anterior se establece para el presente proceso como nacionales bienes relevantes el siguiente:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. De partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	BARRA CORRUGADA DE ACERO	RPBN0168188	11/08/2026	7214200000	23,58%	**11,3663551**
2	CEMENTO HIDRÁULICO USO ESTRUCTURAL	RPBN0170929	23/09/2026	2523290000	17,91%	**8,6336449**

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

10.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

.

10.5. MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa.	La verificación de este requisito se realizará de	Cero punto

Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	veinticinco por ciento (0.25) puntos

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En las convocatorias limitadas a Mipymes el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de la oferta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso se encuentra limitado a Mipymes con domicilio en el departamento de Boyacá

13. FACTORES DE SELECCIÓN:

La Alcaldía Municipal De Paipa adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

CAPITULO III.

OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos relacionados en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo V del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será hasta el día señalado en el cronograma, EL MUNICIPIO DE PAIPA, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del mismo capítulo.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

EL MUNICIPIO DE PAIPA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE PAIPA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes pueden retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II

F. Devolución de las Ofertas

NA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
códigopostal: 15516

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación la cual se encuentra en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO V.

15. GARANTÍAS

Tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Paipa, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

El Contratista deberá otorgar, a favor de EL CONTRATANTE, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

15.1.1. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Finalizado el proceso de selección se devolverá a los oferentes el original de la garantía de seriedad de la propuesta, así:

Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.

A los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Cuando se declare desierto el proceso, se devolverá a los participantes, una vez se comunique la declaratoria de desierto o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

15.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y de Recibo definitivo de la obra.</td><td>treinta (30%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

A. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

15.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista se obliga a constituir la Garantía Única del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de contratación.

EL CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CAPITULO VI.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA, designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD y será intermediario entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato., quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyectó - Laura Carolina Gómez-
Aboga apoyo SSCPGC – CPS 008-2026

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
XXXX
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – XXXXX– XXXXXXXX
REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC MP 015 2026

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**

Respetados Señores:

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____acuerdo con la Convocatoria Pública, formulo la siguiente oferta para la "**XXX",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El será objeto será: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.
En caso de resultar aceptada mi propuesta mecomprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.

2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.

3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.

4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial enesta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fechade entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria pública.
7. Validez de la propuesta mínimo noventa (90) días.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Atentamente,
FIRMA

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC MP 015 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Paipa.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____ Nombre del proponente _____ Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico ____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARACONTRATAR

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC MP 015 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ
Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____Nombre del proponente _____ Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico ____

ANEXO No. 4

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con_____No. _____ Quien obra en_____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PAIPA adelanta el proceso de convocatoria públicaNo._____-_____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Paipa parapromover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningúnfuncionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Paipa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Paipa, durante el desarrollodel contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan porobjeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Convocatoria Pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta Convocatoria Pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la Convocatoria Pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio dePaipa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta Convocatoria Pública, se firma el mismo en la ciudad de Paipa,a los_días del mes de_2026.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC MP 015 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

[EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO EXCEL ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA]

ANEXO No. 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC MP 015 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

ITEM	COD GOBER RESOLUCION 033 DE 2026	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**			
1.1	2.01.62	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	77.01
1.2	3.03.10	EXCAVACIONES MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	84.62
1.3	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	349.80
1.4	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	208.20
1.5	Ref de 3.02.01	RELLENO EN PIEDRA RAJON	m2	15.00
1.6	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	434.42
1.7	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM	M3/KM	2946.24
2	**ESTRUCTURAS Y EXTERIORES**			
2.1	2.02.25	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	77.01
2.2	5.03.04	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	26.00
2.3	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	16.02
2.4	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACA PISOS	M3	25.03
2.5	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	6071.32
2.6	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	737.20
2.7	3.13.10	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA SIKA PVC. V=0,15	ML	34.80
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**			
3.1	2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	18.63
3.2	COTIZACION 2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBON 2" UN EXTREMO BRIDADO DE 300M DE LONGITUD	UND	4.00
3.3	COTIZACION 2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA SOLDAR PVC 2"	UND	10.00
3.4	COTIZACION 2.15.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA DE VENTILACIÓN HG 3" (INCLUYE 2 CODOS 90° HG Y MALLA METALICA PARA INSECTOS)	UND	6.00
3.5	4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI	UND	3.00
4	**CARPINTERIA METALICA**			
4.1	COTIZACION 2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.15M X 1.15M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO)	UND	1.00
4.2	COTIZACION 2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 1.2M X 1.2M 3/16" EN ANGULO DE 1 1/4" X 1/8" (INCLUYE ANTICORROSIVO, MARCO Y CONTRA MARCO)	UND	2.00
4.3	COTIZACION 2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE EN PERFIL CIRCULAR 1 1/2" EN ACERO	UND	1.00

		INOXIDABLE Y PELDAÑOS EN PERFIL RECTANGULAR 3" X 1" EN ACERO INOXIDABLE (3.35 METROS DE LARGA, 0.58 METROS ANCHO DE PELDAÑO, 11 PELDAÑOS, SEPARACIÓN DE PELDAÑOS 0.3M), CON 8 PUNTOS DE ANCLAJE A PARED CON CHAZO EXPANSIVO ACERO INOXIDABLE DE 1/2"X4"		
4.4	5.02.08	PASO DE ESCALERILLA DE GATO CON VARILLA DE 5/8	ML	10.00

PERSONAL REQUERIDO

Cant.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA Disponibilidad 30%	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O SANITARIO Y AMBIENTAL Y/O **AMBIENTAL**	Posgrado en Gerencia de obras civiles y/o Gerencia de proyectos de construcción y/o Gerencia de empresas constructoras y/o gerencia de proyectos	8 años contados a partir del a expedición de la tarjeta profesional	Presentar experiencia como director de obra en mínimo tres (03) proyectos de obra civil en donde se haya ejecutado la construcción de acueductos y/o tanques de almacenamiento de agua potable.
1	RESIDENTE DE OBRA Disponibilidad 100%	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O SANITARIO Y AMBIENTAL Y/O **AMBIENTAL**		6 años	Presentar experiencia como residente de obra en mínimo tres (03) proyectos de obra civil en donde se haya ejecutado la construcción de acueductos y/o tanques de almacenamiento de agua potable.
1	ASESOR GEOTÉCNICO Disponibilidad 30%	INGENIERO CIVIL	Posgrado en Geotecnia	8 años	Presentar experiencia como Asesor en geotecnia en mínimo tres (03) proyectos de obra civil en donde se haya ejecutado la construcción de acueductos y/o tanques de almacenamiento de agua potable.
1	ASESOR ESTRUCTURAL Disponibilidad 30%	INGENIERO CIVIL	Posgrado en Estructuras	8 años	Experiencia acreditada como asesor estructural en mínimo (03) proyectos de obra civil en donde se haya ejecutado la construcción de acueductos y/o tanques de almacenamiento de agua potable.

1	ASESOR SISO Disponibilidad 100%	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Posgrado en Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales y/o Administración Seguridad y salud en el trabajo.	8 años	Experiencia acreditada como asesor SISO en mínimo (03) proyectos de obra civil. Que tenga la licencia vigente que lo autorice para la labor expedida por la entidad competente.

[el oferente debe allegar los documentos exigidos en el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia y de los títulos del personal]

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Retroexcavadora

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS)

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 20___

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

[el oferente debe allegar los documentos exigidos en el pliego de condiciones para la acreditación de la maquinaria aportada]

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE PAIPA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE PAIPA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:
Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:

ANEXO No. 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA

“CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”

PAIPA **DÍA _____ MES _____ AÑO _____**

OFERENTE:
_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el XXXXXXXXXXXXX

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE PAIPA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____
Firma Representante Legal
_____

ANEXO No. 9
FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **SAMC MP 015 2026**--

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 10
FORMATO DE LA MINUTA

APROBADA POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO QUE SE VA A CELEBRAR

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE OBRA No. XXX de 2026	
CONTRATO No.	**XXX de 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PAIPA**
NIT	**891801240-1**
ENTIDAD	**XXX**
NIT	**Xxxx**
REPRESENTANTE LEGAL	**xxxxx**
IDENTIFICACIÓN	**Xxxx**
RAZÓN SOCIAL	**XXX**
Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **XXX** Nit: 900.960.618-4, representada legalmente por **xxx** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. xxxx**,** y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este CONTRATO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**
2. VALOR	El contrato asciende a la suma de **xxxxx.** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Discriminados de la siguiente forma.

3. PERSONAL REQUERIDO	
4. PLAZO	**El Plazo de Ejecución del contrato será de tres meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, suscripción por las partes; existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
5. FORMA DE PAGO	
6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Para efectos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **xxxx.**
7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el municipio de Paipa – Boyacá.
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES.** Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el CONTRATISTA se obliga a:

	1. Cumplir con todas las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación y sus anexos. 2. Ejecutar el objeto y alcance del contrato conforme a las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas definidas en los Documentos del Proceso, estudios, diseños, planos y anexos técnicos aprobados. 3. Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la obra, de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas aplicables. 4. Informar oportunamente a la Entidad cualquier reclamación o situación que pueda afectar directa o indirectamente la ejecución del contrato. 5. Abstenerse de intervenir bienes, recursos o infraestructura sin contar previamente con los permisos o autorizaciones de la autoridad competente, cuando a ello haya lugar. 6. Acreditar el cumplimiento de los factores de calidad ofrecidos durante el proceso de selección, en los plazos acordados con la Entidad. 7. Promover, cuando sea posible, la vinculación de mano de obra local durante la ejecución del contrato. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones contenidas en la oferta presentada. 9. Informar a la Entidad cualquier situación que implique modificación en los riesgos previstos al momento de la celebración del contrato. 10. Comunicar oportunamente cualquier circunstancia de tipo político, jurídico, social, económico, técnico o ambiental que pueda afectar la ejecución del contrato. 11. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con las disposiciones de seguridad industrial, garantizando la protección del personal, terceros y bienes, y suministrando los elementos de protección personal (EPP) necesarios. 12. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, incluyendo la implementación de medidas de manejo ambiental y la adecuada disposición de residuos de construcción y demolición (RCD). 13. Ejecutar la obra conforme a los diseños,

	estudios, planos y especificaciones técnicas aprobadas, incluyendo la normativa aplicable a sistemas de agua potable. 14. Instalar y mantener la señalización preventiva y de seguridad requerida en el sitio de la obra, garantizando la protección de trabajadores y terceros. 15. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra y demás registros exigidos durante la ejecución del contrato. 16. Mantener comunicación permanente con el supervisor o interventor del contrato y atender oportunamente sus observaciones y requerimientos. 17. Facilitar las labores de seguimiento, control e interventoría que adelante la Entidad. 18. Disponer del personal idóneo y de los recursos técnicos, logísticos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato. 19. Aportar su conocimiento, experiencia y capacidad técnica para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. 20. Cumplir con todas las obligaciones laborales, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes cuando sean requeridos. 21. Informar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el inicio de investigaciones penales o la imposición de medidas o condenas contra directivos, representantes legales o socios del contratista. 22. Asumir el cuidado y custodia de los bienes que le sean entregados por la Entidad, respondiendo por su pérdida o daño imputable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. 23. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, cuando a ello haya lugar. 24. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para el trámite de pagos. 25. Mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por la Entidad. 26. Informar periódicamente sobre su composición societaria y cualquier cambio relevante de carácter jurídico, financiero o comercial. 27. Cumplir con las normas técnicas aplicables a la construcción de infraestructura de agua potable,

	garantizando la correcta ejecución del tanque de almacenamiento objeto del contrato. 28. En general, cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal en Colombia y con la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato. **Obligaciones Específicas**: El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual: xxxxx
9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato. c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post-contractual (liquidación). d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista. e. Desembolsar al operador el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago. f. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. g. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. h. Emitir concepto respecto a las solicitudes de

	situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato. i. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el operador y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato. j. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. k. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. l. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. m. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato. n. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. o. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.
10. GARANTÍAS	
11. SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario General y de Gobierno y/**o quien haga sus veces.** El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia.

	El cambio de supervisor surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o **el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual** de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del CONTRATO, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente CONTRATO le sean propias.
12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. xxx dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este CONTRATO a lo siguiente: **a.** El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el CONTRATO, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del CONTRATO por cualquier medio físico o virtual. **b**. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente CONTRATO. **c**. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este CONTRATO. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este CONTRATO, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN

	CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del para la ejecución de este CONTRATO.
13. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente CONTRATO, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b**. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c**. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e**. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente CONTRATO. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente CONTRATO y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g**. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h**. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el Cuerpo de Bomberos constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este CONTRATO, así

	como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
15. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONTRATO. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONTRATO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente CONTRATO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El CONTRATO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo

	acuerdo entre las partes. **b).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
20. MULTAS	**MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.
21. CLÁUSULA PENAL	**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente **al diez (10%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única
22. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente

	contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
23. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente CONTRATO por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente CONTRATO no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**.
24. INDEPENDENCIA	El (La) **CONTRATISTA** es independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
25. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente CONTRATO. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONTRATO.
29. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
30. RÉGIMEN LEGAL	El presente CONTRATO está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, *Co. Co Artículo 1036.-* ***Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997*** Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021
31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente CONTRATO y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y documentos previos, Pliegos de condiciones **c).** Registro presupuestal. **d).** Documentos del **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** La propuesta económica. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del CONTRATO se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio. y la aprobación de las garantías
33. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO y los demás

	documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
34. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a). El MUNICIPIO** en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co **b). El CONTRATISTA**, en la Carrera xxx Bucaramanga. Teléfono: (7)6815509. Celular: xxx .
35. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO denominado “.	

FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
[**Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos**.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
xxxxxx
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 015 2026], en adelante el "**FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la ía o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 015 2026]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [xxx], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

	las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. **SAMC MP 015 2026**]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA

PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. **SAMC MP 015 2026**]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYMES
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipymes)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipymes, acreditará la condición de Mipymes con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipymes se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA

PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 015 2026]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____
[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYMES
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipymes)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipymes, acreditará la condición de Mipymes con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipymes se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. **SAMC MP 015 2026**]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal]

_____
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]